



INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez el proceso VERBAL # 2019-00151, informándole que la parte demandada BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A BBVA COLOMBIA, otorgó poder a la Dra. ANA TERESA GONZÁLEZ POLO, quien solicita reconocimiento de personería. Sírvase proveer. Barranquilla, 22 de agosto de 2022-

El Secretario,

JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. - Barranquilla, agosto Veintidós (22) de Dos Mil Veintidós (2022).

El informe secretarial que antecede da cuenta que la Dra. ANA TERESA GONZÁLEZ POLO, solicita que se le reconozca personería como apoderado de la parte demandada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

1. Téngase a la Dra. ANA TERESA GONZÁLEZ POLO, mujer mayor de edad y vecina de la ciudad de Barranquilla, Abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No. 48.153 del C. S. J. cedula con el número 32.646.172 expedida en Barranquilla, como apoderada de la demandada BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A BBVA COLOMBIA, en su condición de demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

NORBERTO GARI GARCIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
El anterior auto se notifica por anotación en estado N° 66 en la
Secretaria del Juzgado a las 8:00 a.m. Barranquilla, 23 de
agosto de 2022
EL SECRETARIO,

JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON

Firmado Por:
Norberto Gari Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 01
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db1f18fdb191385b2ecf8d3b2702ad43490c0a0937cfec1d937fe014cd771f6c**

Documento generado en 22/08/2022 02:17:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>